



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA GIRO GLOBAL A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. ORIETTA SANA
MANZANARES. -

EXENTO

DECRETO N° **1216** /2024.-

ARICA, 02 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 51, de fecha 23 de enero de 2024, de la Dirección de Cultura; Ordinario N° 516, de fecha 31 de enero de 2024, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 2204, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere contar con recursos para adquirir materiales necesarios para la reparación, mantención, urgencias y otros para los recintos – Bibliotecas, considerando la gran cantidad de público que asiste al recinto;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- AUTORIZASE la entrega de Giro Global, RENOVABLE, por la suma de \$ 950.000, a nombre de la funcionaria Sra. ORIETTA SANA MANZANARES, R.U.T. N° [REDACTED] Planta Administrativos, a fin de efectuar operaciones menores señaladas en los Considerando.
- IMPÚTESE el gasto al 215.22. "Bienes y servicios de consumo" y al 114.03.08.021.142 "Otros Fondos a Rendir" (Orietta Sana Manzanares).
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio.
- Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL